

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARMEN CONSUELO MENA
Demandado: OMAIRA OROZCO GUZMAN
Radicación: 195733105001-2023-00052-00
Tema: Auto da por no contestada la demanda y señala fecha para audiencia de conciliación.

A Despacho del señor juez el presente asunto en la fecha, informándole que la demandada no dio contestación a la demanda, a pesar de haber sido debidamente notificada.

Puerto Tejada abril 8 de 2024

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

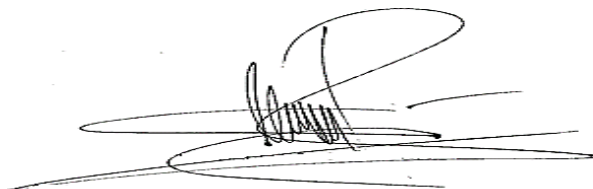
VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **DASE** por no contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por la señora **CARMEN CONSUELO MENA**, por medio de apoderado judicial, por parte de la demandada.

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** el día miércoles (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

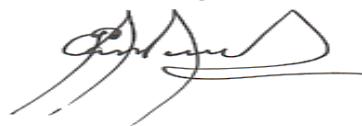
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 015, de fecha 11 de abril de 2024